

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía de 15 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, por la que se aprueba definitivamente expediente de nombramiento de teniente de alcalde, distribución y organización de concejalías y representantes del Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Designar como teniente de alcalde de esta Corporación al siguiente:

— Primer teniente de alcalde: D. Juan Manuel Martínez García.

Segundo.—Establecer la siguiente distribución de concejalías:

- Lucía Balseiro Serrano: Servicios Generales y Personal, Economía y Hacienda, Comercio y Empleo, Mayores, Sanidad, Turismo, Cultura y Juventud.
- Francisco Javier Aunión Robles: Servicios Sociales, Igualdad y Seguridad Ciudadana.
- Juan Manuel Martínez García: Urbanismo, Ganadería y Participación Ciudadana.
- José Manuel López Moreno: Educación, Deporte y Festejos.
- Eva Gloria Martos De La Torre: Medio Ambiente, Limpieza y Residuos, Memoria y Tradición Popular.

Tercero.—Designar como representantes y suplentes del Ayuntamiento en los siguientes organismos y comisiones:

- Área de Urbanismo de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte: Lucía Balseiro Serrano y Juan Manuel Martínez García.
- Área de Servicios Sociales de la Mancomunidad Sierra Norte: Francisco Javier Aunión Robles y Lucía Balseiro Serrano.
- Consejo Escolar: José Manuel López Moreno.
- Galsinma: Lucía Balseiro Serrano y Juan Manuel Martínez García.
- Entidades de Conservación y Juntas de Compensación: Lucía Balseiro Serrano y Juan Manuel Martínez García.
- Comisión de control del Coto de Caza: Juan Manuel Martínez García y Lucía Balseiro Serrano.
- Resto de Mancomunidades: Lucía Balseiro Serrano.

Cuarto.—Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Quinto.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su de-

sestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 20 de noviembre de 2024.—El secretario-interventor, José Vicente Temes Zafrilla.

(03/19.147/24)

